

---

## PROTECCIÓN DE LOS AGRICULTORES FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS, TÓXICOS, INFECCIOSOS O ALERGÉNICOS Y LOS DESECHOS BIOLÓGICOS.

---

### INTRODUCCIÓN

Las actividades relacionadas con el sector agrario suponen una serie de potenciales peligros para la salud de estos trabajadores al verse expuestos a diferentes factores de riesgo.

La gran cantidad y variedad de trabajos que se realizan en este sector, las duras condiciones en los que se realizan y la falta de conocimientos sobre los riesgos que implican determinadas máquinas, sustancias o modos de realizar ciertos trabajos, hacen que esta actividad agrícola no esté exenta de riesgos.

Entre la gran cantidad de factores de riesgos que pueden existir en las labores agrarias se encuentran:

- Manipulación de sustancias químicas peligrosas, como plaguicidas y fertilizantes.
- Manejo de vehículos y maquinaria agraria, sin las debidas precauciones.
- Riesgos de contagio de enfermedades transmitidas por animales, sus despojos y excrementos.
- Lesiones producidas por la manipulación incorrecta de cargas pesadas, movimientos repetitivos o posturas forzadas.
- Exposición durante años a las inclemencias del clima y en especial a los efectos nocivos de la radiación solar.
- Efectos tóxicos o alérgicos que pueden provocar la picadura de insectos o la mordedura de animales salvajes.
- Enfermedades de tipo psico-social.

Por todo ello los trabajadores y empresarios agrarios, deben tomar conciencia del problema que suponen estas y otras situaciones de riesgo en el trabajo para que sean capaces de identificarlos y conocerlos para poder prevenirlos.

Para la prevención de estos riesgos es fundamental la divulgación y la formación en prevención de riesgos laborales.

## RIESGOS RESPIRATORIOS EN AGRICULTURA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante la manipulación de grano, forrajes u otros, el agricultor puede estar expuesto a los siguientes elementos que representan un riesgo para su salud:

- Grano y sus productos de descomposición
- Bacterias, hongos y esporas
- Insectos
- Polen
- Plaguicidas y fertilizantes

Estas sustancias pueden entrar en el organismo a través de distintas vías. Una es la vía digestiva, que aunque no es la vía de entrada más frecuente puede ocasionar efectos muy graves en el organismo.

Otra vía de entrada es la dérmica. La piel constituye una barrera que en ocasiones puede permitir el paso de algunas sustancias nocivas como ciertos plaguicidas.

La vía de entrada más importante es la **respiratoria** a través de la inhalación. En el caso del manejo de cereales, los posibles contaminantes tales como: grano, esporas de hongos, bacterias, insectos, pelo y excremento de roedores, polen, etc., se van a encontrar en forma de partículas de polvo. Durante la cosecha de grano o forrajes, el agricultor puede verse expuesto a partículas de polvo que pueden estar presentes durante todo el proceso de manipulación. Los efectos sobre la salud debidos a la inhalación de este polvo pueden ser diversos y varían entre una simple irritación a reacciones alérgicas severas. El conocimiento de estos efectos y la magnitud permite establecer la necesidad de adoptar medidas de protección personal.

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Este documento propone una serie de **recomendaciones para los trabajadores del medio rural** que en el transcurso de su trabajo, bien puedan estar en contacto con animales potencialmente enfermos o contaminados o que en el desarrollo de las actividades agrarias se generen nubes de polvo.

### Medidas generales

- Establecer procedimientos de trabajo adecuados y utilizar las medidas técnicas apropiadas para evitar o minimizar los riesgos.
- Reducir, al mínimo posible, el número de trabajadores que estén o puedan estar expuestos.

- Considerar las condiciones climatológicas, especialmente las de viento, para la realización de tareas agrícolas.

### **Medidas higiénicas**

- Evitar comer, beber y fumar durante la realización de alguna actividad de riesgo.
- Lavarse las manos (si es posible con agua y jabón), inmediatamente después de finalizar el trabajo, incluso habiendo utilizado guantes.
- Utilización de ropa específica para la trabajo, debiéndose guardar en lugares que no contengan otras prendas. El lavado de la ropa se realizará de forma separada del resto de las prendas.
- Los cortes y heridas deberán cubrirse con apósitos impermeables, tiritas, antes de iniciar la actividad laboral. Las lesiones cutáneas en las manos deberán cubrirse con guantes. Si el corte, herida, picadura, etc., se produjese durante el trabajo, deberá recibir asistencia sanitaria.

### **Medidas específicas**

Y además de las medidas anteriormente descritas, ante la posibilidad de generarse nubes de polvo cuando se efectúen las actividades agrícolas **SE RECOMIENDA** las siguientes medidas de protección individual:

- a.- Llevar puesta **UN EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIO** del tipo **MASCARILLA AUTOFILTRANTE** de partículas FFP2, con marcado CE y conformes a la norma EN-149.



En ellos la acción filtrante se realiza por la propia inhalación del trabajador. Cuando se aprecie dificultad para respirar a través de la mascarilla, ésta será sustituida por otra nueva. No necesitan recambios ni mantenimiento especial y su precio es bajo.

- b.- Utilización de **GAFAS DE PROTECCIÓN** del tipo antiimpacto, con ventilación directa antipolvo, con marcado CE y conforme a la norma UNE 166



Las gafas de protección tratan de evitar el contagio a través de las conjuntivas oculares por contacto con polvo contaminado. Solo requieren una limpieza diaria con agua y jabón, pueden durar toda la campaña y su precio es también bajo.

Igualmente, conviene tener presentes las obligaciones, derivadas de la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, para los empresarios en cuanto a la protección de los trabajadores contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados de la potencial exposición a agentes biológicos durante el trabajo (actividad incluida en el anexo I del **RD 664/1997**) así como aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales que se establecen en el reciente Estatuto del trabajo autónomo (**Ley 20/2007**).

Asimismo, se recuerdan las medidas preventivas específicas a tener en cuenta en relación con la Tularemia y que figuran en el **Tríptico informativo sobre la TULAREMIA**:

- Evitar el contacto con animales muertos, enfermos o con comportamientos no naturales.
- Evitar el consumo de aguas no controladas sanitariamente.
- Protegerse de las nubes de polvo en lugares donde proliferen estos animales.
- Utilizar ropas protectoras y productos repelentes, para evitar picaduras de insectos o garrapatas.
- Utilizar guantes y mascarillas cuando se capturen, manipulen o retiren estos animales.
- No permitir que los niños toquen las piezas de caza.
- La carne de los animales silvestres ha de consumirse perfectamente cocinada. La congelación no inactiva el agente responsable de la tularemia.
- Comunicar a los responsables de caza y/o sanidad animal la presencia de animales muertos, enfermos o con comportamientos no naturales.
- En caso de aparición de síntomas sospechosos de esta enfermedad, ponerse en contacto con el médico.

**Para más información** en materia de prevención riesgos laborales en el sector agrícola:

- Enlace a la **Guía para la vigilancia de la salud de los trabajadores del Sector Agrario** en la web de salud laboral <https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/saludlaboral>
- Enlace al documento de **“Riesgos y medidas preventivas en agricultura y ganadería”** se encuentra en la web [https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1284382916580/\\_/1264671652939/Redaccion](https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1284382916580/_/1264671652939/Redaccion)